

SAN PEDRO CANISIO, CONFESOR Y DOCTOR

«Beatificado por Pío IX el 20 de noviembre de 1864, Pedro Canisio será canonizado por Pío XI el 21 de mayo de 1925».

Con tan sencillas palabras comenzaba su primer artículo la acredi-tada revista *Études* (1) en el segundo número del último mes de mayo; y esas sencillas palabras levemente modificadas van a ser el principio y el tema todo del presente artículo.

«Beatificado por Pío IX el 20 de noviembre de 1864 (2), Pedro Canisio ha sido ya canonizado por Pío XI el 21 de mayo de 1925» y lo que es más, en el acto mismo de su solemne canonización, ha sido declarado Doctor de la Iglesia: caso extraño (decía al día siguiente *Il Corriere d'Italia*) aunque no único en la historia, el que se hayan simultaneado en un mismo día y en un mismo acto la canonización de un Beato, y su exaltación a la categoría de Doctor de la Iglesia.

Su próxima canonización era ya hace tiempo cosa de todos sabida: las probabilidades de que dentro de más o menos tiempo había de alcanzar los honores del doctorado eclesiástico tampoco eran un misterio; ya que no lo eran las no pocas peticiones que de la declaración oficial pontificia de ese doctorado venían presentando a Roma Obispos, Universidades y diversos centros de enseñanza.

Por lo mismo nada tiene tampoco de extraño que esas probabilidades de próximo doctorado se manifestasen y exteriorizasen en ar-

(1) *Études*, 20 Mai 1925, pag. 385-394.

(2) La beatificación del V. Pedro Canisio tuvo lugar en efecto el 20 de noviembre de 1864 en la Basílica Vaticana; pero las *Letras Apostólicas* de su Beatificación habían sido firmadas por Pío IX el 2 de agosto del mismo año en su Palacio veraniego de Castel-Gandolfo (cfr. Acta Pii IX, v. 3 pag. 673, Roma anno (?)). De esas Letras Apostólicas se des-prende (pág. 671 s.) que el decreto de *tutu* para la Beatificación se había dado ya el 24 de ju-nio del mismo año 1864 (Cfr. GIUSEPPE BOERO, S. I. *Vita del B. Pietro Canisio*, 1. 6 cc. 14-32; Apéndices 12-14; Roma 1864).

tículos, como el publicado el mes de abril en la revista americana *The Ecclesiastical Review* (1) con el título de: «*¿Puede ser llamado Doctor de la Iglesia el Beato Canisio?*», o como se diría en frase más castellana: «*¿Merece llamarse Doctor de la Iglesia el Beato Canisio?*» Lo que siendo en el epígrafe mera pregunta problemática, no llegaba al fin del artículo a resolverse sino en un piadoso deseo «*Ojalá que él [el Beato Canisio] pase a ser, de Doctor en Teología, Doctor de la Iglesia*»... es hoy una feliz realidad.

SOLEMNE DECLARACIÓN DEL DOCTORADO DE SAN PEDRO CANISIO

La canonización del Beato Canisio tuvo lugar el jueves 21 de mayo, fiesta de la Ascensión del Señor, con el ceremonial ordinario, aunque caracterizado por particularidades que merecen ser notadas, en orden a la solemne declaración de su doctorado (2).

«El Santo Padre llegó a la Basílica poco antes de las nueve y treinta, siendo saludado al son de las trompetas de plata, que ejecutaban la marcha del Silveri.

Llegado el Santo Padre ante la Confesión y sentado ya en el gran trono colocado bajo la Cátedra de San Pedro—teniendo a su derecha a Su Excelencia el Príncipe Orsini, Asistente al Solio—se dió comienzo a las *perorazioni* (*súplicas o preces de rúbrica*) presentadas por el Embo. Cardenal Vico, Procurador de la Canonización y por un abogado consistorial.»

Las tres *perorazioni* o peticiones de rúbrica, pronunciadas a nombre del Embo. Cardenal Vico *instanter, instantius, instantissime*, por el abogado consistorial, Comendador Milani, tuvieron sus respectivas respuestas pronunciadas en nombre y por orden del Papa por Monseñor Sebastiani (Secretario de los Breves *ad Principes*) con su acostumbrada elegancia de estilo, y claridad de forma y pensamiento.

Es digna de especial atención la tercera de esas respuestas, ya

(1) *The Ecclesiastical Review*, April 1925, pag. 350-354.

(2) Tomamos de *L'Osservatore Romano* (22-23 Maggio 1925) la descripción siguiente, traduciendo fielmente lo que encerramos entre comillas, y abreviando en lo restante partes y noticias, menos relacionadas con nuestro tema.

que ofrece el solemne aviso de la particularidad y nota característica especialísima de la canonización, que vamos describiendo.

«Ha llegado por fin el momento [dijo Monseñor Sebastiani], ha llegado por fin el momento, en el que el Maestro Infalible de la Fe va a decretar al Beato Canisio los honores de los Santos del cielo, y va a declararlo además *Doctor de la Iglesia*. Por tanto, con la veneración y reverencia debidas, oid todos cuantos estáis presentes, oiga el orbe católico todo el oráculo de Pedro, viviente en Pío». Y en seguida se hizo oír el oráculo de Pedro: todo un sistema de resonadores convenientemente dispuestos, hizo que llenara el ámbito de la inmensa Basílica Miguelangelesca la infalible voz del Pontífice que decía: «A honra de la Santa e Individua Trinidad, para exaltación de la fe católica y aumento de la religión cristiana, por la autoridad de Nuestro Señor Jesucristo, y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo y por la Nuestra propia; precedida madura deliberación, implorado repetidas veces el auxilio divino, y por consejo de Nuestros Hermanos los Cardenales de la Santa Romana Iglesia, y de los Patriarcas, Arzobispos y Obispos que se encuentran en Roma, decretamos y definimos que es Santo el Beato Pedro Canisio de la Compañía de Jesús, y lo ascribimos [como a tal] en el catálogo de los Santos; ordenando que la Iglesia Universal debé celebrar con pía devoción su memoria todos los años el 27 de abril, en vez de su día natal 25 (1) de diciembre, entre los Santos Confesores, no Pontífices, Doctores de la Iglesia Universal. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo Amén».

Eran las diez y quince; el hasta entonces Beato Canisio, era ya

(1) 25 de diciembre, escribe *L'Osservatore*, y 25 de diciembre (*XXV Decembris*) ha escrito *Acta Apostolicae Sedis* I junii 1925, pág. 215; pero ciertamente es error de imprenta; pues la fecha de la muerte de San Canisio es el 21 de diciembre de 1597. Creemos que existe análogo error de imprenta en el precioso artículo del R. P. Antonio Astrain (SAN PEDRO CANISIO; *Razón y Fe*, junio 1925, pág. 158, línea 3, final); donde se lee 22 de diciembre en vez de 21. En cambio no parece posible explicar por mero error de composición tipográfica la noticia que se lee en *Fasti Breviiores S. I.* del P. J. CHANDLER, S. J. (Londres 1910), pág. 291, día 21 de diciembre. «En este dia del año 1589 (?) terminó su santa vida en Friburgo el Beato Pedro Canisio a los setenta y tres (seventy-three) (?) de su edad». La corrección de ambos datos la podemos encontrar en la misma obra pág. 93, día 27 de abril: donde se da el año de 1521 por el de su nacimiento; y el 21 de diciembre de 1597 por el día de su muerte; añadiendo a estos datos el del día de su nacimiento, 8 de mayo de 1521, se deduce que San Canisio tenía al morir setenta y seis años, siete meses y trece días.

San Pedro Canisio de la Compañía de Jesús, Confesor y Doctor de la Iglesia Universal.

Siguió el canto del *Te Deum* y después la primera bendición papal solemne... Inmediatamente el Santo Padre, pasando al trono pequeño del lado de la epístola, entonó *la tercia*, revistiéndose entre tanto de los ornamentos pontificales para la Santa Misa; la cual se celebró con el ceremonial de rúbrica; y en la homilía (de rúbrica también en análogas solemnidades) tenida por el Papa después del Evangelio, hubo otra nota característica, correspondiente a la particularidad antes notada, de simultanearse en esta ocasión la canonización del Beato y la declaración de su doctorado eclesiástico.

DOCUMENTOS PREPARATORIOS DEL DOCTORADO DE SAN PEDRO CANISIO

A principios del pasado abril recibía el autor de las presentes líneas una carta confidencial de un su amigo de Roma con la siguiente noticia: «El pasado domingo, 29 de marzo, fueron leídos a la vez en presencia del Papa el decreto de la aprobación de los milagros, y el de *tuto* de la causa del Beato Canisio. De dos amigos míos [prosigue el corresponsal romano], que asistieron a la lectura de los decretos, he oído que en el decreto mismo de *tuto* y en la alocución que hizo el Papa respondiendo al General de la Compañía de Jesús, se notaba que el Santo Padre insistía en modo particular en *la ciencia* del Beato Canisio; ambos amigos míos sacaron la impresión de que el Santo Padre como que preparaba ya el camino para la declaración de Canisio como Doctor (1) de la Iglesia». Hasta aquí la carta de Roma.

(1) Esta tendencia del decreto se manifiesta bien clara en dos frases que constituyen su núcleo: «Todo hombre prudente y sagaz... (se lee en él) no puede menos de llegar a la persuasión de que el principio unificador de la vida toda del Beato Canisio dimana como de fuente primaria y original y procede como de su última raíz de estas dos cosas: de la reconocida santidad, que en él floreció, y de la eximia e insigne ciencia que en él brilló». Y de nuevo se vuelve a decir en la recapitulación: «Para que vuelva nuestro razonamiento allá a donde tuvo principio, a ninguno por poco versado que esté en la historia eclesiástica y civil se le oculta ni el esplendor de santidad ni la excelencia de saber del Beato Canisio, y el estrechísimo y amigable consorcio en que ambas cosas (santidad y saber) estuvieron unidas y asociadas en el Beato Pedro Canisio». Tal es el núcleo de los elogios encerrados en el decreto de *tuto*: *santidad esplendente, ciencia eminentíssima, y estrechísimo y amigable consorcio de ambas cosas*; es decir, cuanto la Iglesia juzga por necesario y suficiente para la declaración del Doctorado de sus Santos (AAS, I mai 1925, pg. 197-199).

La misma tendencia parece notarse en la homilía del día de la Ascensión; en la que desde el primer párrafo hace resaltar el Pontífice las virtudes, *la ciencia* y el celo del nuevo Santo; pero aun el celo mismo y virtudes las encomia el Papa de un modo especial, en cuanto fueron o preparación o ejercicio del Magisterio y Doctorado de Canisio, tan santa como plenamente consagrado a la impugnación de la herejía y a la defensa y propagación de la verdad, doctrinas y ciencia católica, en sus múltiples y variadísimas manifestaciones de escritor y predicador, polemista y pedagogo, catequista y consultor, maestro de la vida espiritual y director de almas.

«Y esa abundancia de su eminent doctrina [son ya palabras de la Homilía de Pío XI], ese peso y autoridad de su saber, que hace más de veintisiete años fueron alabados por Nuestro Predecesor León XIII en una encíclica con tales encomios que apenas parecían convenir a quien no se le hubiese decretado ya el título de Doctor; [esa abundancia de su eminent doctrina, ese peso y autoridad de su saber] Nos ha persuadido plenamente a tomar la resolución de colocarlo entre los Santos y Doctores, con un mismo y único acto *und eādemque sententiā*, como poco ha lo hemos hecho, y como estamos dispuesto a declararlo por *Letras Decretales*, que dentro de poco publicaremos; y a tomar esta resolución Nos han impulsado además las *cartas* que se dicen *postulatorius*, que no mucho antes Nos han llegado enviadas por diversos Obispos, Facultades Teológicas y Universidades de Estudios.»

Dos motivos determinantes de su definitiva resolución señala el Papa: las varias peticiones (1) a ese efecto enderezadas, y, sobre todo, los elogios y encomios doctrinales de la encíclica de León XIII (2), dirigidos a ponderar «la copia de su eminent doctrina, el peso y autoridad de su saber»; encomios tales que apenas parecían convenir a quien no gozara ya del apelativo de Doctor de la Iglesia, decretado oficialmente en su favor.

(1) Imposible presentar todas esas peticiones; pero entre ellas merecen especial mención las instancias vivísimas de las Sagradas Religiones de San Benito y de Santo Domingo. Y entre los hijos de este último hay que recordar singularmente al Rmo. Padre General Theissling (fallecido poco ha); quien en el altísimo puesto que ocupaba en la Orden Dominicana manifestó el celo más intenso por la mayor glorificación del nuevo Santo compatriota suyo.

(2) *Militantis Ecclesiae. Acta Leonis XIII*, v. 7, pág. 46-54 (Brugis et Insulis 1906).

Doble oportunidad tendría sin duda en España en los actuales momentos la difusión y conocimiento de esa encíclica de León XIII; oportunidad ante todo, porque, precisamente, los elogios doctrinales de San Canisio, ponderados en ella, han sido la determinante principal de la resolución Pontificia en orden a la declaración de su doctorado, y oportunidad a la vez de actualidad palpitante por el contenido del documento, que en su parte práctica trata magistralmente de la cuestión de enseñanza y de los deberes y derechos que en ella tienen los padres de familia y las autoridades eclesiásticas.

* * *

Pero contentémonos nosotros con lo que estrictamente se refiere a los méritos doctorales del segundo Apóstol de Alemania, aunque no citaremos las palabras todas del precioso documento (que esto excedería los límites del presente trabajo), sino sólo algunas de sus frases y conceptos más salientes. Léese, pues, en la encíclica: «Vuelto Canisio de Mesina a donde había ido como Profesor de elocuencia, se consagró en seguida a explicar magistralmente las ciencias sagradas en las universidades de Colonia, Ingolstadio y Viena; en ellas, siguiendo el camino real de los doctores de la ciencia cristiana, patentizó a las mentes de los germanos la grandeza de la *Escolástica*. Y como entonces era ésta tan aborrecida por los enemigos de la fe, que veían en ella el principal sostén de la verdad católica, procuró restaurar públicamente el método pedagógico de los escolásticos en los liceos y colegios de la Compañía de Jesús, contribuyendo tanto con su trabajo e industria a la erección de los mismos Centros de enseñanza. Ni se avergonzó de descender desde las alturas del saber a la enseñanza elemental de las letras, encargándose él mismo de instruir a los niños, escribiendo, además, para uso de ellos, gramáticas y libros apropiados. Y así como de los palacios de los príncipes, ante quienes predicaba, volvía muchas veces a predicar al pueblo; así, después de escribir obras morales o de controversia más elevada, consagraba luego su pluma a componer obras y libros más sencillos, para robustecer al pueblo en la fe o para excitar o fomentar la piedad. Admirable es la importancia que en esto tuvo su *Summa doctrinae catholicae*, *Compendio de la doctrina católica*, que a tantos ignorantes salvó de caer en los lazos del error; obra densa y concentrada, excelente por la nitidez de su lenguaje latino, y que en nada desde-

cía del estilo de los Padres de la Iglesia. A obra tan insigne (cuya aparición recibieron los doctos de casi todos los reinos de Europa con grandísimos aplausos) ceden en mole, pero no en utilidad sus dos celebraídísimos catecismos, escritos por su bienaventurado autor para uso de la gente ruda: uno, para ir plantando en las niños las verdades de la Religión; otro, para consolidar en el conocimiento de las mismas verdades a los jóvenes, dedicados ya al estudio de las letras. Ambos a dos catecismos tuvieron desde su primera edición tal aceptación entre los católicos, que casi todos cuantos enseñaban los principios elementales de las verdades católicas, los traían entre manos; y no sólo se usaban en las escuelas, como leche que habían de mamar los niños, sino que para pública utilidad eran también objeto de explicación en los templos. De donde ha resultado que durante tres siglos ha sido Canisio considerado como Maestro universal de todos los católicos germanos; tanto, que en su lengua y modo vulgar de hablar, lo mismo significa *saberse el Canisio* que *saberse la Doctrina Cristiana*.

Reconozco la inmoderada largura de la cita; pero la he tenido por necesaria, dada la importancia, que a la misma ha concedido en su homilía de San Canisio el Pontífice gloriosamente reinante.

Por otra parte, para formarse cabal idea del valor objetivo y real que encierran esos bellos párrafos de la Encíclica Leoniana, conviene notar en el Magisterio y Doctorado eclesiástico de San Canisio dos características importantes, que pueden pasar desapercibidas a gran parte aun de sus mismos devotos y admiradores. Esas características son lo *extenso en duración* y lo *intenso en actividad* de su Doctorado y Magisterio eclesiásticos.

MÉRITOS DOCTORALES DE SAN PEDRO CANISIO

Magisterio extenso en duración: Acabamos de leer en León XIII que «durante tres siglos ha sido considerado Canisio como Maestro universal de todos los Católicos Germanos»: Este Magisterio verdaderamente extenso en duración (ya que es tres veces secular), es en su misma portentosa extensión póstuma, continuación no más de su Magisterio verdaderamente extenso también en su propio ejercicio personal, San Canisio comenzó a trabajar como Maestro y Doc-

tor de los Germanos a los veinte años de su edad, y duró en el ejercicio de su Magisterio y Doctorado hasta su muerte acaecida el 25 de diciembre de 1597, es decir: que en una vida de setenta y seis años empleó cincuenta y seis de ellos enseñando de palabra y por escrito a sus queridos Germanos.

Si por lo extenso en el tiempo es admirable su Doctorado y Magisterio, no lo es menos, antes tal vez más por lo *intenso en actividad* y en las múltiples y variadas formas de su actuación y manifestaciones. «Predicaba y catequizaba (ha escrito hermosamente uno de sus últimos biógrafos) (1) como si hubiera nacido exclusivamente para el púlpito. Promovía empresas literarias (2) y tomaba parte como escritor en ellas, cual si ninguna otra cosa ocupara su atención. Trataba con los magistrados de las ciudades, con duques y obispos, con papas y emperadores, siendo su consejero en las cuestiones más vitales, cual si fuera diplomático de profesión, libre de todo otro cargo». Así es como llegó a ser el Beato Canisio, *Segundo Apóstol de los Germanos*. Nosotros, acomodando a nuestro asunto la frase antes citada de León XIII, podemos y debemos decir que «así es cómo llegó a ser San Canisio *Maestro Universal de los Germanos*»: y así, con ese Magisterio y Doctorado eclesiástico *tan extenso en duración como intenso en actividad* así es como mereció que por fin el fallo supremo del Romano Pontífice lo haya declarado de modo tan admirable, Santo y Doctor de la Iglesia Universal.

A este glorioso doctorado, con que vemos honrado al nuevo Santo, hay que señalarle su germe y semilla en la vida misma de magisterio y enseñanza, llevada al heroísmo de la santidad; ese germe y semilla de su admirable vida y obras de apostolado doctrinal quedó como soterrada y sepultada en los documentos de su causa de Beatificación; pero sepultada y soterrada con ese soterrarse y sepultarse que es precisamente prenda de próxima resurrección, para toda semilla que parece morir, para en seguida renacer a vida nueva y más gloriosa; y así fué. El oficio litúrgico, que con motivo de su Beatificación concedió Pío IX a la Compañía de Jesús y a las diócesis de

(1) No he podido averiguar quién es ese biógrafo, citado *anónimamente* en la Revista americana *The Ecclesiastical Review*. April 1925, pg. 350.

(2) Acerca de esta *actividad literaria* del nuevo Santo es muy digno de leerse en R. R. y F. (Junio 1925 pg. 161-173) el artículo *San Pedro Canisio como Escritor*, autorizado por la firma del R. P. Hilarión Gil.

Utrecht y Losanna en sus Letras Apostólicas *Qui contra Ecclesiam* firmadas en Castel-Gandolfo el 2 de agosto de 1864, contenía ya lo que pudiéramos llamar germinaciones y brotes doctorales, que andando el tiempo habían de alcanzar su madurez en el glorioso título doctoral con que hoy lo vemos honrado. Las lecciones y sobre todo la oración de aquel oficio, no tendrán necesidad de modificación alguna, para que sigan formando parte del nuevo rezo de Santo Confesor, y Doctor no Pontífice, con el que en adelante se honrará la memoria de San Canisio: *Confesor y Doctor*.

Resumiendo: el Doctorado de Canisio se funda ante todo y sobre todo en su vida apostólica y en sus escritos doctrinales de *Maestro Universal de todos los Germanos*: ese Magisterio se perpetúa en sus obras, cartas y escritos, y principalmente en sus dos catecismos; la Iglesia, por boca de Pío IX, hizo resaltar la importancia de su magisterio y doctorado en la causa misma de su beatificación; y luego, por la pluma de León XIII, dió tal relieve a su autoridad doctrinal, que ha llegado a producir en Pío XI la plena convicción de ser llegada la hora de simultanear los supremos honores de la santidad y los supremos honores del saber, declarándolo a la vez y con un solo acto *unâ eâdemque sententiâ* Santo y Doctor de la Iglesia Universal.

LA «FIDES ROMANA» DE SAN PEDRO CANISIO

Excepcional ha sido esta simultaneidad: tienen que reconocer en ella todos los devotos y admiradores del nuevo Santo, y muy en especial sus queridos Germanos, y no menos la Compañía de Jesús, una prueba delicada de paterna benignidad y amor del Vicario de Cristo: pero, ¿no se podrá señalar en la vida misma del Santo así distinguido, algún hecho, algún rasgo que le hiciera acreedor (en cuanto cabe) a esta distinción con que ha sido honrado de la Cátedra Pontificia?... Más de un lector habrán ya adivinado a dónde vuela mi pensamiento: aunque no es mío el tal pensamiento, pues lo encuentro en las Letras Apostólicas de Pío IX: «Sentíase [el Beato Canisio] principalmente dominado por un afecto de veneración hacia la Sede Apostólica, a la que había consagrado todas sus aficiones, esfuerzos y cuidados, *omnia sua studia, contentiones, curas, las manifestaciones todas de su vida, omnes vitae rationes plane devoverat*. De esa total y en-

tera consagración de cuanto era y hacia, hecha a la Sede Apostólica, es documento y monumento *aere perennius* una página de su gran obra *Comentarii de Verbi Dei corruptelis* (1): página que él llamó *Authoris Confessio, Confesión o Protestación de fe del autor*, y que yo me atrevo a llamar profecía y predicción inconsciente de su entonces futuro, hoy ya actual doctorado eclesiástico; página interesantísima en la que, pretendiendo el humilde autor hacer un acto de absoluta sumisión a la autoridad doctrinal de la Iglesia católica, nos legó (sin pretenderlo) el propio elogio de sus virtudes de santo y el más acabado encomio de sus méritos de Maestro y Doctor.

* * *

«Te alabo a ti, Padre, Señor de tierra y cielos, Criador y Redentor mío [escribía en esa página monumental el Santo Doctor]; te alabo a ti, Padre, Señor de tierra y cielos, Criador y Redentor mío, mi fuerza y mi salud, porque ya desde mi infancia no has dejado de apacentarme y de confortar mi corazón con el sagrado pan de tu palabra. Y para que no anduviera errante con aquellas ovejas errantes, que están sin pastor, me recogiste en la casa de tu Iglesia; recogido, me educaste; educado, me conservaste, y me fuiste formando por medio de aquellos maestros y pastores en los que mandaste a todos tus domésticos oirte a ti y seguir y guardar tu voz, como si en ellos te hallaras presente.

Por salvarme confieso con los labios, cuanto por justificarse creen de corazón católicos y ortodoxos. No reconozco a Lutero; rechazo a Calvin; lanzo anatema contra todos los herejes, y nada quiero con cuantos no tienen un solo decir y sentir y no mantienen la regla de fe, que mantiene la Unica verdadera Iglesia, Santa, Católica, Apostólica, Romana.

En cambio, con quien oye y sigue a Cristo, no sólo cuando enseña en la palabra escrita, sino también cuando dictamina en los Concilios ecuménicos; cuando hace resonar su voz en la Cátedra de Pedro; cuando da testimonio [de su fe] por boca de los Padres... con ese tal me asocio yo en comunión [de fe], abrazando su credo, siguiendo su religión, aprobando su doctrina.

Y en cuanto a la Iglesia Romana, que otros desprecian y persi-

(1) *Commentariorum de Verbi Dei corruptelis tomii duo*, t. 2, pg. 849 s. (Ingolstadtii 1583.)

guen blasfemos, y execran como anticristiana, yo hago profesión de ser ciudadano y súbdito de ella, y no me aparto de su autoridad el negro de una uña; en testimonio de ella no rehuso dar mi sangre y mi vida, y en ninguna otra parte, si no es en su unidad, confío que han de ser, para mí o para otros, saludables y provechosos los méritos de Nuestro Señor Jesucristo y los dones del Espíritu Santo; y tal es mi persuasión y convencimiento cierto.

Con San Jerónimo, profeso libre y espontáneamente que *quien se une a la Cátedra de San Pedro, ese tal es de los míos*. Con San Ambrosio *quiero seguir en todo a la Iglesia Romana*; y a la misma *reconozco reverente* con San Cipriano *por raiz y matriz de la Iglesia Católica*; como que *en ella* (según proclama San Agustín) *ha estado siempre en vigor el principado de la Cátedra Apostólica*.

Tranquilo persevero en aquella fe y doctrina que mamé de niño, que retuve de joven, y he defendido hasta el presente, según mi pequeña. Por lo demás, este mi oficio de doctor católico ni lo he desempeñado hasta ahora, ni lo desempeñaré jamás por interés alguno temporal, ni por agradar a hombre alguno, ni contra mi conciencia (así, Dios mío, me seas propicio, como esto es verdad).

Declaro que esta mi confesión nada ni nadie me la exige ni me la arranca, sino únicamente la gloria de tu nombre, la fuerza de la verdad conocida, el conocimiento de la Sagrada Escritura, el sentimiento y consentimiento de los Padres, el rendido testimonio de fe que encuentro entre mis hermanos; finalmente, la salvación que en los cielos espero obtener, la bienaventuranza que está prometida a los sinceros confesores [de la fe].

Pues si por esta confesión soy despreciado, perseguido, traicionado, reconoceré y confesaré en ello una singular merced y gracia tuya, oh Dios mío, porque así habrás querido, por una parte, que yo padezca por la justicia (cosa ciertamente propia de los que tú llamasste bienaventurados), y por otra, no habrás querido (lo cual también considero yo como gran ganancia), no habrás querido que sean benévolos contigo, quienes no pueden tener amistad contigo, ya que son adversarios manifiestos de tu Iglesia y de la verdad católica.

Pero perdónalos, Padre, perdónalos; porque, o no saben, o no quieren saber lo que hacen, incitados en parte del nefasto Satán, fascinados en parte por las dificultades de falsas doctrinas.

En cuanto a mí, consérvame perpetuamente el favor y la gracia

de que en vida y en muerte no deje de testimoniar la sincera constancia y constante sinceridad que debo a la Iglesia y a la verdad, y que nunca me aparte de tu caridad, antes viva siempre en comunión con cuantos te temen y guardan tus mandamientos dentro de la Santa Iglesia Romana, a cuyo juicio me someto a mí y someto en definitiva todos mis escritos con tanta reverencia como gusto.

En fin, los Santos todos, que la Iglesia triunfante en el cielo, y la militante en la tierra, une y abraza firmísitamente con el único e indisoluble vínculo de la Católica Paz, te dirijan por mí sus alabanzas y oraciones; a ti, que eres Principio y Fin de todos mis bienes; a ti, a quien de mí, por mí y en mí sea alabanza, honor y gloria sempiterna».

Tras palabras como estas no se puede, no se debe decir más; terminemos completando históricamente el final del penúltimo párrafo que acabamos de copiar.

Sometida su persona y sus acciones al fallo infalible del Vicario de Cristo, han merecido sus virtudes heroicas el supremo honor de la canonización; sometidos su ciencia y saber al fallo supremo del Supremo Maestro, vense ya coronados sus méritos doctrinales con la suma dignidad de Doctor de la Iglesia Universal.

R. GALDOS.

